

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales (€)		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Aseica	0	0	0	0	0	0
Asisa	139	161	46	108,42	125,58	35,88
Mapfre-Caja Salud ..	3	1	4	2,34	0,78	3,12
Caser	12	13	3	9,36	10,14	2,34
Clínica Cisne	0	0	0	0	0	0
Groupama	0	0	0	0	0	0
La Equitativa	1	0	0	0,78	0	0
La Fuencisla	0	0	0	0	0	0
Igual. Santander ...	1.538	0	0	1.199,64	0	0
DKV Seguros	30	1	2	23,40	0,78	1,56
U. Médica Gaditana.	0	0	0	0	0	0
Total	2.729	997	117	2.128,62	777,66	91,26

MINISTERIO DE HACIENDA

16927 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 18, 19, 20 y 22 de agosto de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 18, 19, 20 y 22 de agosto de 2003 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de agosto de 2003.

Combinación ganadora: 11, 36, 41, 49, 12, 32.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 9.

Día 19 de agosto de 2003.

Combinación ganadora: 40, 13, 8, 25, 49, 6.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 9.

Día 20 de agosto de 2003.

Combinación ganadora: 36, 3, 35, 48, 28, 46.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 0.

Día 22 de agosto de 2003.

Combinación ganadora: 39, 10, 43, 34, 32, 38.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 1, 2, 3 y 5 de septiembre de 2003, a las 23,15 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de agosto de 2003.—El Director general, P. S. (R.D. 2069/99 de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16928 *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores de universidad e investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de Organismos Públicos de Investigación en centros extranjeros y españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 25 de septiembre de 2002 (BOE del 10 de octubre) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocó el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Una vez evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva las solicitudes de ayuda presentadas a la Modalidad A y elevada la correspondiente propuesta por la Comisión de Selección, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para estancias de profesores de universidad e investigadores españoles en centros extranjeros y españoles, incluido el Programa «Salvador de Madariaga» que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, por un importe total de 1.301.800,00 € (Un millón trescientos un mil ochocientos euros).

Segundo.—Denegar o desestimar las solicitudes no relacionadas en el Anexo, al no haber alcanzado su evaluación científica el orden de prioridad impuesto en su disciplina científica por la concurrencia competitiva, en función de las disponibilidades presupuestarias del programa o no cumplir los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria.

Tercero: El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A .781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2003- 487.600,00 €.

Anualidad 2004- 808.700,00 €.

Anualidad 2005- 5.500,00 €.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado A.8 de la Resolución de 25 de septiembre de 2002, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de agosto de 2003.—El Secretario, P. D. (Orden 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario.